



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:  
“COLIBECAS COMPUTADORAS NIVEL LICENCIATURA 2023”.

1. INTRODUCCIÓN.

El Programa “ColiBecas Computadoras Nivel Licenciatura 2023” para Educación superior de nivel licenciatura es una iniciativa del Gobierno del Estado de Colima, que a través de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM), tiene el objetivo de apoyar a las y los estudiantes de instituciones universitarias con sostenimiento público para facilitar el acceso a la tecnología para que puedan realizar sus actividades escolares y no carezcan de esta herramienta que actualmente es muy importante, considerada un medio necesario para trabajar tanto en clases como en el hogar.

La educación es tan primordial que los organismos internacionales se han preocupado por mantener medidas que impulsen las enseñanzas educativas debido a que al tener estudiantes más preparados profesionalmente se crea una sociedad con valores y cultura.

Así mismo, el Programa se basa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, emitida por la Organización de las Naciones Unidas, y se vincula al Objetivo 4 Educación de Calidad, el cual se enfoca en: “Asegurar una educación inclusiva, eficaz para promover el desarrollo sostenible”, Y se relaciona con las siguientes metas: 4.3 “De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria. 4.5 “De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación, asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situación de vulnerabilidad”; el 4.7 “De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas los estilos de vida sostenibles, los





derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible”. De igual manera, impacta con el Objetivo 10 Reducción de las desigualdades, que manifiesta: “Potenciar y promover la inclusión social y lograr progresivamente una mayor igualdad”; en la meta 10.2, hace alusión que: “De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición”.

El Estado Mexicano también sea interesado en promover y garantizar la educación ya que esta es significativa, por ello en el artículo 3° párrafo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: “Toda persona tiene derecho a la educación”. En el párrafo II, expone que: además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Por otra parte, el derecho a la educación se encuentra amparado igualmente por la Ley General de Desarrollo Social, que manifiesta en el artículo 1, fracción I, que se debe: “Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social”. De la misma forma, en el artículo 6, dice que: “Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. De hecho, la educación es un derecho humano que le permite a cada persona realizarse y superar las desigualdades para asegurar un mejor futuro. Por lo tanto, en un Estado donde se brinda oportunidades para que las personas salgan adelante, hace que los niveles de violencia disminuyan y la sociedad se convierta en una cultura de paz.

En el ámbito estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima

**COLIMA**



**AÑOS**

1523

2023





señala en su artículo 3, fracciones I y II, cuáles son las premisas de los aspectos de desarrollo social que se deben llevar a cabo: "I.- Satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, vivienda, medio ambiente sano, trabajo, seguridad social e infraestructura social y II.- Erradicar la inequidad social derivada de condiciones de sexo, edad, origen étnico, religioso, orientación sexual o condición física, respetando la pluralidad y diversidad".

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 para el Estado de Colima, en conjunto con los fundamentos que se ubican en supra líneas reconocen la trascendencia que tiene la educación. En el Eje 1 de este plan denominado "Bienestar para todas y todos", menciona que Colima destaca en materia educativa, por eso para este gobierno, la educación de calidad es una prioridad para crear un Estado sustentable, con una sociedad que sea más justa e inclusiva.

De igual forma, se pretende fomentar la igualdad y restaurar el tejido social, pues muchas de las familias colimenses se han visto afectadas por la situación económica que ha hecho que las y los estudiantes abandonen la escuela por falta de recursos, y en algunos casos, por no contar con herramientas tecnológicas que les facilite su desarrollo académico.

En términos del desarrollo social es indispensable garantizar los derechos humanos en el Estado de Colima, con el objetivo de lograr una transformación con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, cohesión comunitaria e integración social para que todas y todos los ciudadanos sean personas con plenos derechos incluyendo los grupos de atención prioritaria. En el objetivo temático de Educación, se sitúan las Líneas de acción número 2: "Promover que las y los estudiantes no abandonen la escuela por falta de recursos"; y número 10: "Promover, fomentar y garantizar acciones para el mejoramiento de las herramientas para una vida digna de las y los jóvenes del Estado de Colima." Una de las finalidades de este Programa es motivar a las y los estudiantes a que concluyan su licenciatura y tengan las

*[Handwritten signature]*



mismas oportunidades de crecimiento profesional. Se beneficiará a 19,297 estudiantes de nivel licenciatura de universidades con sostenimiento público con computadoras portátiles.

Este es un Programa que tendrá una inversión de recursos Estatales de hasta \$ 255'999,041.64 (Doscientos cincuenta y cinco millones, novecientos noventa y nueve mil, cuarenta y un pesos, 64/100 M.N.) para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023.

Conforme a los datos proporcionados en este 2023, por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima, se cuentan con nueve instituciones de educación superior que son de sostenimiento público, siendo las siguientes:

1. Universidad de Colima,
2. Instituto Superior de Educación Normal de Colima,
3. Universidad Intercultural de Colima,
4. Universidad Tecnológica de Manzanillo,
5. Tecnológico de Colima,
6. Universidad Pedagógica Nacional,
7. Universidad Benito Juárez,
8. Universidad José Martí, y
9. Universidad Vasco de Quiroga.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2021), para que una persona se encuentre por encima de la Línea de Pobreza por Ingresos, debe de destinar un gasto mayor mensual para educación, cultura y recreación, superior a \$266.96 en zona urbana y \$136.27 en zona rural, de acuerdo con estimaciones a marzo de 2023, de la canasta no alimentaria.

Con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), obtenida mediante la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares (ENIGH)



2020, se estima que en Colima del gasto corriente trimestral que realizan las familias, el 7.20% se destina a educación y esparcimiento, es decir, de los \$ 34,697.00 (treinta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) de gasto corriente trimestral promedio que tienen las familias en Colima, \$ 2,499.00 (dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) lo destinan a educación y esparcimiento, pero si lo comparamos con el 2018, la medición inmediata anterior, solo se destinaban \$3,557.00 (tres mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), es decir 29.8% menos que la última medición.

#### SIGLAS

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

ENIEGH: Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares.

ICSIC: Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SPFyA: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. SEBIINSOM: Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.

SEC: Secretaría de Educación y Cultura.

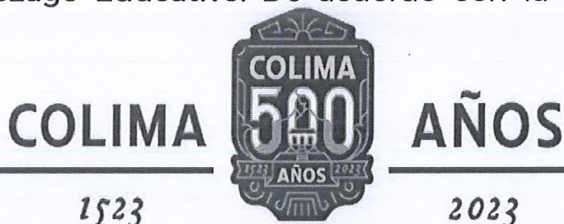
(TIC's): Tecnologías de la Información y la Comunicación.

#### GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

Agenda 2030: Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.

Canasta no alimentaria rural y urbana: conjunto de bienes y servicios no alimentarios cuyo valor monetario son parte de la medición de la Línea de Pobreza por Ingresos, de acuerdo por el tipo de zona urbana o rural.

Carencia por Rezago Educativo: De acuerdo con la Norma de Escolaridad





Obligatoria del Estado Mexicano (NEOEM), se considera con carencia por rezago educativo a la población que cumpla los siguientes criterios:

- Tiene de 3 a 21 años, no cuenta con la educación obligatoria y no asiste a un centro de educación formal.
- Tiene 22 años o más, nació a partir del año 1998 y no ha terminado la educación obligatoria (media superior). Tiene 16 años o más, nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatorio vigente en el momento en que debía haberlo cursado (primaria completa).
- Tiene 16 años o más, nació entre 1982 y 1997 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (secundaria completa).

**Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares:** Encuesta bianual realizada por el INEGI que proporciona un panorama estadístico del comportamiento de los ingresos y gastos de los hogares en cuanto a monto, procedencia y distribución.

**Nivel Educativo Superior:** Técnico superior universitario, licenciatura, especialización, maestría y doctorado.

**Restricción Presupuestaria:** Representa el conjunto de todas las combinaciones posibles de bienes o servicios que, tomando sus precios como dados, agotarían exactamente el ingreso del consumidor.

## 2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres es una dependencia del Ejecutivo Estatal, en los términos de los artículos 1, artículo 17, fracción IV; artículo 32, fracción XI y artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, publicada el 09 de octubre





del año 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Colima, a través de la Dirección de Bienestar Social, con domicilio en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Segundo Piso, Tercer Anillo Periférico, esq. Libramiento Ejército Mexicano S/N, colonia el Diezmo, C.P. 28010, teléfono: (312) 3162000 Ext. 23102 y 23111, y correo electrónico: [dgbienestarcolima@gmail.com](mailto:dgbienestarcolima@gmail.com); [desarrolloregionalcol4@gmail.com](mailto:desarrolloregionalcol4@gmail.com).

### 3. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la reducción de la brecha digital, incrementando el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) en las y los estudiantes de nivel licenciatura con sostenimiento público, que les permitan mejorar su calidad de vida, teniendo acceso a información en diversos temas de interés para el libre desarrollo de la personalidad, además de incidir en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

### 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar el ingreso familiar de los hogares con estudiantes de educación superior en nivel licenciatura.
- Disminuir la deserción escolar en las y los estudiantes de nivel licenciatura.
- Facilitar entre las y los estudiantes de educación de nivel licenciatura el manejo de herramientas tecnológicas que contribuyan a mejorar su aprovechamiento escolar.
- Proporcionar condiciones de equidad e igualdad entre las y los estudiantes de educación superior de nivel licenciatura de instituciones educativas de sostenimiento público del Estado de Colima.

### 5. ALCANCE

Este Programa pretende integrar a las y los estudiantes de educación





superior de nivel licenciatura del Estado de Colima el uso y manejo de los medios digitales que les permita mejorar su calidad de vida, teniendo acceso a información en diversos temas de interés para el libre desarrollo de la personalidad, además de fomentar los principios de igualdad y no discriminación, justicia social, identidad o pertenencia y se evita la deserción escolar por falta de recursos necesarios para la educación superior.

## 6. COBERTURA

Este Programa tiene una cobertura estatal de conformidad a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal vigente 2023 y opera en donde habita la población objetivo.

## 7. POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes de educación superior de nivel licenciatura de carreras comunes e ingenierías, inscritas o inscritos en universidades de sostenimiento público en el Estado de Colima, siendo los siguientes:

1. Universidad de Colima,
2. Instituto Superior de Educación Normal de Colima,
3. Universidad Intercultural de Colima,
4. Universidad Tecnológica de Manzanillo,
5. Tecnológico de Colima,
6. Universidad Pedagógica Nacional,
7. Universidad Benito Juárez,
8. Universidad José Martí, y
9. Universidad Vasco de Quiroga.

Este Programa NO es aplicable a estudiantes de otras instituciones universitarias públicas o privadas, nacionales o del extranjero, que se encuentren en condición de intercambio, prácticas profesionales, investigación u otra condición de estudios, en las Universidades de



sostenimiento público en el Estado de Colima, así como estudiantes que vayan a recurrir grado y/o que hayan sido beneficiarios del Programa en años anteriores.

## 8. REQUISITOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

Para acceder a este programa las y los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar la inscripción en nivel licenciatura en una institución educativa de sostenimiento público dentro del territorio del Estado de Colima al momento de la ejecución del Programa (La institución educativa proporciona la matrícula).

2. Original (para cotejo) y copia de una identificación oficial vigente, en caso de no tener identificación oficial, podrán presentar la credencial estudiante vigente de la institución educativa a la que se encuentra inscrito, o una constancia de estudio con fotografía, la cual deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre de la o el estudiante;
- b) CURP;
- c) Nombre de la Institución Universitaria;
- d) Nombre de la Facultad y/o Carrera;
- e) Número de cuenta o Número de control;
- f) Periodo que cursa;
- g) Grupo en el que se encuentra; y

h) Nombre, la firma y sello del Rector (a), Director (a) o persona acreditada por la institución educativa para expedir el documento.

3. Original (para cotejo) y copia del acta de nacimiento, en caso de que él o la estudiante sea de nacionalidad extranjera, el documento que acredite dicha situación será el acta original extranjera.

4. Copia de la Clave única de Registro de Población (CURP) (Nota1).

Sí la o el estudiante se encuentra de intercambio académico en otro Estado o







País, el padre, madre, tutor o una persona adulta responsable del menor acreditado por la institución educativa, podrá recibir la computadora presentando la siguiente documentación:

1. Original (para cotejo) y copia del acta de nacimiento y CURP de la o el estudiante beneficiario (a).
2. Original (para cotejo) y copia de una identificación oficial del padre, madre, tutor o adulto responsable de la o el estudiante.
3. Constancia de estudios descrita en el punto anterior, especificando que el alumno se encuentra de intercambio académico, agregando País, Estado y Universidad donde se encuentra de intercambio, nombre completo de la persona adulta responsable de recoger la computadora, así como el parentesco con la/el estudiante, validada por la institución educativa.

**NOTA 1:** En caso de que la o el estudiante sea de nacionalidad extranjera no es necesario presentar su CURP, la constancia de estudios antes mencionada puede suplir dicho documento, solo agregando una nota a la misma que el estudiante es de nacionalidad extranjera y no cuenta con la CURP.

En caso de que la o el estudiante beneficiaria (a) del programa sea menor de edad, estos son los requisitos.

1. Original (para cotejo) y copia del acta de nacimiento y CURP de la o el estudiante beneficiario (a).
2. Ir acompañado de la madre, padre, tutor o un adulto responsable del menor al momento de entrega de la computadora.
3. Original (para cotejo) y copia de una identificación oficial vigente de la madre, padre, tutor o la persona adulta responsable del menor.
4. En caso de que al menor lo acompañe un adulto responsable que no es su mamá o papá, deberá presentar un "Acta Especial" (Anexo 2) de las Reglas de

Operación), documento que avala dicha situación, mismo que tendrá que estar llenado debidamente y contener a firma y sello del Rector (a), Director (a) o persona acreditada por la institución educativa para expedir el documento.

## 9. PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima, serán los encargados de proporcionar a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, los listados oficiales de las y los estudiantes inscritos en los planteles públicos de educación superior nivel licenciatura en el Estado de Colima, con base a los nuevos ingresos que se pudieran dar con una base en las estadísticas de años anteriores, para la identificación de los beneficiarios del Programa.

## 10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se entregará una computadora laptop a cada alumna y alumno inscritos y que se encuentren en los listados oficiales proporcionados por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima, en el nivel mencionado anteriormente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2023 para dicho Programa.

La computadora que se entregará a las licenciaturas en ingenierías tendrán las siguientes características:

- Procesador de mínimo una frecuencia base de 2.1 GHz hasta 4.0 GHz de frecuencia máxima, 8 MB caché, 6 cores y 12 threads con Gráficos Integrados.
- Memoria RAM 16 GB (2X8GB) DDR4 3200.
- Disco sólido SSD 512 GB M.2 PCIe NVMe.
- Pantalla 15.6" con una resolución mínima FHD (1920 x 1080), con anti-reflejo y brillo de al menos 250 nits.



- Cámara integrada HD de 720p Incluye doble micrófono.
- Audio: 2 Parlantes estéreo integrados.
- Tarjeta Red Ethernet Integrada Gigabit Ethernet - 10/100/1000:Mbps - Puerto RJ45 integrado.
- Tarjeta de Red Inalámbrica Compatible con Wi-Fi 802.11 ax 2x2 + Bluetooth 5.2.
- Puertos USB Mínimo 3 USB en total, incluido 1x USB Tipo-C 3.2 Gen1 y 2x USB 3.2 Gen1.
- Puerto de Video Mínimo 1x HDMI.
- Puerto de Audio Mínimo 1x conector audio Headphone / Microphone en combo.
- Puerto de Energía :1x conector para Adaptador AC.
- Batería :3 celdas 41 WHr Long Life (de larga duración) con capacidad de carga rápida (50% en 45 minutos).
- Sistema operativo Windows 11 Home 64 bits.

La computadora que se entregará a las licenciaturas inconexas a ingenierías, tendrán las siguientes características:

- Procesador de mínimo una frecuencia base de 1.1GHZ hasta 2.8GHZ de frecuencia máxima, 4MB de caché, 2 cores y 2 threads. El Chipset debe venir integrado con el procesador.
- Memoria RAM de mínimo 4GB, DDR4 y 2933Mhz.
- Disco duro SSD de mínimo 256GB M.2.
- Comunicaciones Inalámbricas de mínimo WiFi 802.11 a/b/g/n/ac, Bluetooth 5.1.
- Pantalla de 14" con una resolución mínima HD (1366 x 768), con antirreflejo y brillo de al menos 250 nits.
- Sistema operativo Windows 11 Home Single.
- Mínimo 1x USB Tipo C 3.2 Gen 1 que soporte transferencia de datos, 2x USB Tipo A, 1x puerto HDMI, 1x RJ-45 y 1x puerto de audio tipo combo Jack.



- Cámara web integrada de mínimo 720p HD con tapa física de seguridad integrada a la máquina.
- Batería de mínimo 38Wh.
- Adaptador mínimo de 45W.

## II. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Es responsabilidad de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres vigilar el funcionamiento del Programa en apego a las presentes Reglas de Operación, así como a la normatividad aplicable, debiendo realizar la comprobación de los recursos.

Son derechos de las y los beneficiarios del Programa:

- a) Recibir un trato respetuoso, atento y digno por parte de las y los funcionarios responsables de la operación del Programa.
- b) Tener acceso a la información del Programa, así como la normatividad, Reglas de Operación, requisitos, recursos, cobertura, beneficios y objetivo por el cual fue creado.
- c) Tener garantía de reserva de privacidad de la información personal en los términos que establece la normatividad aplicable.
- d) Presentar quejas o denuncias pertinentes al Programa, ante la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.
- e) Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al Programa o inconformidad presentada.
- f) Recibir el apoyo conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido en caso de incurrir en lo establecido en el apartado de causas de cancelación.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- a) Conocer y cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Hacer uso adecuado y para fin educativo de la computadora

COLIMA



AÑOS

1523

2023



proporcionada.

- c) Aceptar, facilitar y atender, en cualquier etapa del proceso, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- d) En caso de robo o extravío de la computadora recibida, será el beneficiado quien acudirá a la Agencia del Ministerio Público a presentar su denuncia y dar seguimiento a la investigación, así como proporcionar copia simple de la denuncia a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres. En dado caso que el beneficiario sea menor de edad, realizará el procedimiento descrito anteriormente por conducto de su madre, padre o tutor.

Son causales de cancelación inmediata del apoyo, cuando se incurran los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento en los términos establecidos en la presente regla de operación del Programa.
- b) Incumplimiento en alguna de las obligaciones establecidas en la presente Regla de Operación.
- c) El fallecimiento de la o el beneficiario.

## 12. INSTANCIA EJECUTORA

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres es la instancia ejecutora y responsable del Programa, la cual le dará el seguimiento y monitoreo necesario, asimismo, revisará y dará seguimiento en la comprobación necesaria de los recursos destinados al Programa.

## 13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

- a) La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima, proporcionarán a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres,



los listados oficiales de las y los estudiantes inscritos en su plantel público de nivel superior en licenciaturas.

- b) La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres solicitará a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, lleve a cabo las licitaciones para la adquisición de las computadoras mediante su comité de compras, así como la gestión y entrega de recursos para su operación.
- c) El Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento, agilizará el proceso de entrega mediante un Programa informático que permitirá relacionar el número de serie de cada computadora al estudiante que reciba su equipo y coadyuvará en la logística de entrega de las computadoras.
- d) La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres será responsable y supervisará la entrega de las computadoras a las y los beneficiarios del Programa, cuidando en todo momento la correcta aplicación del mismo.

#### 14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- a) Una vez determinado el o los proveedores mediante licitación pública, el ganador se coordinará con la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres y el Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento para la recepción y entrega de las computadoras.
- b) La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura y el Instituto Colimense para la Sociedad de la información, integrarán el calendario y la logística de entrega de las computadoras, especificando las fechas, horarios y lugares en donde las y los estudiantes estarán recibiendo su beneficio.
- c) La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la Secretaría de Educación y Cultura y el Instituto Colimense para la Sociedad de la

COLIMA



AÑOS

1523

2023





Información y el Conocimiento, en coordinación con las demás dependencias del gobierno del estado, entregarán a las y los beneficiarios su computadora laptop, de acuerdo con la Programación establecida en cada plantel.

- d) Al momento de la entrega a las (os) alumnas (os) de licenciatura, se recabará un recibo por cada una de las Computadoras entregadas (Anexo 1), el cual llevará la firma del (a) beneficiario (a) y del representante de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Gobierno del Estado quien entrega el bien, en el cual se especificará la responsabilidad del buen uso de la computadora de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, además, deberá cumplir con lo mencionado en el apartado 8 denominado requisitos de los beneficiarios de licenciatura.
- e) En caso que el/la alumno (a) beneficiado (a) se encuentre de intercambio el adulto responsable podrá recoger la computadora y deberá cumplir con el número 7, del apartado 8 denominado requisitos de los beneficiados de licenciatura.
- f) Al finalizar los eventos de entrega, la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, resguardará las computadoras que, por alguna incidencia no se hayan entregado a las y los estudiantes.
- g) Los (as) alumnos (a) que al acudir a la mesa de entrega de las computadoras no aparezcan registrados en el sistema de entrega, tendrán que acudir a la "mesa de ayuda", para corroborar que se encuentren registrados en los listados que proporcionó la Secretaría de Educación y Cultura. Sí el o la estudiante aparece en el sistema como alumno activo se levantará una incidencia para que posteriormente le sea entregada la computadora.
- h) La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres atenderá las incidencias que existan en las entregas de las computadoras al finalizar el Programa, basándose solo en los alumnos que estén

registrados en los listados que proporcionaron la Secretaría de Educación y Cultura, así como también dará atención de apoyo sobre las garantías por defectos de fábrica, ya sea en el software o hardware aunado a esto, en cada computadora entregada tendrá una etiqueta que contiene el número telefónico del proveedor o la empresa que proporcionará el soporte técnico, para en todo caso hacer valer la garantía.

Una vez entregado el apoyo a las y los beneficiarios, queda bajo la responsabilidad de la persona beneficiaria el uso correcto, la utilización y el mantenimiento del equipo.

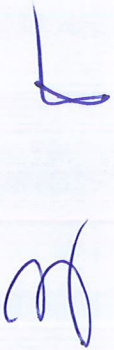
#### 15. REMANENTES DEL PROGRAMA

En caso de existir remanentes de computadoras al finalizar el Programa, o se cuente con equipos sin entregar por algún motivo, se levantará un acta donde se especifique el número de equipos que no fueron entregados y quedarán en resguardo de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres para utilizarlos en un próximo Programa o sean destinados a necesidades que se requieran y se justifique su entrega.

#### 16. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos de este Programa, podrán ser revisados y auditados por la o las instancias fiscalizadoras, que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales en las que incurran los servidores públicos, así como las personas beneficiadas con el Programa, derivadas de las auditorías, realizadas por las instancias fiscalizadoras, en las que se afecte el patrimonio público, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.







## 17. EVALUACIÓN

La Secretaría de Educación y Cultura informará cada seis meses a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres la cantidad de beneficiarios que aún cuentan con computadora, así como el estado de las mismas, con el objeto de evaluar de manera eficaz la operación y resultados del Programa. La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres realizará las evaluaciones internas necesarias o solicitará, de ser necesario, una evaluación externa.

## 18. TRANSPARENCIA

Las presentes Reglas de Operación son de carácter público mismas, que se encontrarán disponibles en el sitio web de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, así como también en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

Toda la documentación oficial, publicidad y promoción del Programa incluirá el logotipo de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, del Programa y la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, los formatos que contengan datos personales contarán con la declaratoria de tratamiento de información, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, y requerirán autorización por parte del ciudadano interesado en participar en el presente Programa.

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima que a la letra dice: "Las dependencias y entidades que ejecuten Programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus Reglas de Operación". Así como en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29,



número 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios.

#### 19. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición las siguientes instancias:

Secretaría	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres Dirección General de Bienestar	Tel. (312) 316 2000 ext. 23102 y 23111	3er. Anillo Periférico esq. Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, edificio B planta alta, Colima, Col.
Secretaría de Educación y Cultura	Tel. (312) 316 15 62 ext. 31880	Av. Gonzalo de Sandoval 760, Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Col.
Contraloría General del Estado de Colima	Tel. (312) 312 2866 y 3129833	Avenida Pedro A. Galván Sur 454. Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Col.

*[Handwritten signature]*



## BIBLIOGRAFÍA

- Cámara De Diputados LXV Legislatura . (20 de enero de 2004). *Ley General del Desarrollo Social* . Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>
- Cámara De Diputados LXV Legislatura. (05 de febrero de 1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- CONEVAL . (17 de marzo de 2023). *Evaluación de las Líneas de Pobreza por Ingresos: Contenido y valor monetario de las Líneas de Pobreza por Ingreso (Canasta alimentaria y no alimentaria)*. Obtenido de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-Pobreza-por-Ingresos.aspx>
- Gobierno del Estado de Colima. (25 de diciembre de 2021). *Plan Estatal de Desarrollo Colima 2021-2027*. Obtenido de Vinculación a los objetivos de desarrollo sostenible (Agenda 2030), bienestar para todas y todos, educación, desarrollo social, líneas de acción y metas. : <https://periodicooficial.col.gob.mx/p/25122021/sup01/121122501.pdf>
- H. Congreso Del Estado De Colima. (19 de julio de 2008). *Ley de Desarrollo Social del Estado de Colima*. Obtenido de [https://www.congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/desarrollo\\_social\\_02nov2019.pdf](https://www.congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/desarrollo_social_02nov2019.pdf)
- INEGI. (17 de marzo de 2023). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares*. Obtenido de Gastos de los hogares: Gastos corriente monetario promedio trimestral por grandes rubros de gasto ENIGH 2020: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020\\_ns\\_presentacion\\_resultados\\_col.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020_ns_presentacion_resultados_col.pdf)
- Naciones Unidas . (17 de marzo de 2023). *Objetivos de Desarrollo Sostenible:Objetivos, metas del objetivo*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

**ANEXO1**  
**LICENCIATURA**



RECIBO DE ENTREGA



Fecha		Municipio
Nombre completo		
CURP	No. Identificación escolar	Grado y grupo
Universidad		
Facultad/Carrera		Clave del centro de trabajo

Recibí del Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, una Laptop, con número de serie que se indica en la parte superior derecha.

Correspondientes al apoyo de los (as) estudiantes inscritos en los diferentes grupos pertenecientes a la educación superior de nivel universidad con sostenimiento público, con base en los listados oficiales proporcionados por la Secretaría de Educación y Cultura. Es necesario que, al recibir la Laptop, el/la estudiante beneficiado presente una copia de la identificación oficial (INE/Pasaporte), copia del acta de nacimiento y CURP. En dado caso de que el/la estudiante beneficiario (a) no tenga identificación oficial, deberá presentar la credencial vigente de la universidad en la que se encuentra inscrito (a) o la constancia de estudios expedida por la Universidad en la que está inscrito (a). Cuando el/la estudiante se encuentre de intercambio, el adulto responsable del (a) alumno (a) podrá recibir la computadora presentado copia de la identificación oficial (INE/Pasaporte), documentación oficial del (a) estudiante y la constancia que especifique el intercambio por la Universidad en la que está inscrito (a).

**Compromisos del (a) estudiante beneficiado (a)**

1. Dar correcto uso del bien recibido y utilizarlo para fines educativos con base en los objetos de las reglas de operación del presente programa.
2. No vender o rentar la Laptop entregada para el apoyo educativo del alumno (a) beneficiado (a).
3. Dar el mantenimiento requerido a la Laptop cuando le sea necesario.
4. En caso de robo o extravío de la Laptop recibida, el/la estudiante beneficiado (a) acudirá a la Agencia del Ministerio Público a presentar su denuncia y dar seguimiento a la investigación, así como proporcionar copia simple de la denuncia a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres. Y sí el beneficiado es menor de edad, seguirá el procedimiento anterior por conducto de quien firmo como adulto responsable cuando se le entregó el bien.

**Al firmar el presente recibo de entrega el (la) estudiante beneficiado (a) acepta el aviso de privacidad y dar**

Recibe		Entrega
Estudiantado beneficiado o Persona adulta responsable		ColiBecas
Nombre y Firma	Teléfono	Nombre y Firma

**AVISO DE PRIVACIDAD**

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales por la Secretaría y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO y de portabilidad, así como aquellos terceros con quienes se pudiera compartir su información personal, puede consultar el aviso de privacidad integral desde: <https://www.col.gob.mx/AvisoPrivacidadColiBecas>





**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Secretaría de Bienestar,  
Inclusión Social y Mujeres

**ColiBecas**  
Computadoras

**ACTA ESPECIAL**

FECHA

MUNICIPIO

**NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE:**

CURP

INSTITUTO  
UNIVERSITARIO  
FACULTAD

GRADO Y GRUPO

**POR ESTE MEDIO ME PERMITO HACER CONSTAR QUE LA/ EL C.**

PARENTESCO

EL CUAL SERÁ EL ADULTO RESPONSABLE DE FIRMAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA COMPROBACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES PARA EFECTO DEL PROGRAMA COLIBECAS COMPUTADORAS, DERIVADO DE QUE SU PADRE, MADRE O TUTOR NO PUDO ASISTIR A COMPAÑARLA/O A LA ENTREGA DEL PROGRAMA POR CUESTIONES DE CARÁCTER PERSONAL Y/O LABORAL.

**FIRMA DE CONSTANCIA LA/ EL DIRECTOR/A DE LA ESCUELA Y/O REPRESENTANTE DEL PLANTEL EDUCATIVO**

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES**

NOMBRE Y FIRMA